,20 de agosto de 1985.

Señor Ingeniero Prencisco Rodríguez P. Contralor General de la República E. S. D.

Senor Contralor:

Doy respuesta a su atenta comunicación No. 898-Leg de 14 de agosto corriente, en la que se sirvió solicitar mi opinión respecto a "la procedencia legal de la solicitud que hace el señor Roger Mojica, quien pide que se le incorpore a su jubilación la suma de doscientos cincuenta dólares men suales, que percibía en concepto de gastos de representación, con fundamento en el artículo 126 de la Ley No.2 de 10 de mag zo de 1985".

El Señor Roger Mojica, quien se presentó ayer a este deg pacho, me hizo saber verbalmente que la jubilación solicitada por él le fue concedida mediante Resolución No.37 de 26 de julio de 1985, proferida por el despacho a su digno cargo, en la cual se le confirió una asignación de B/.1,200.00 mensuales en tal concepto, que no incluye la suma comrespondiente a los gag tos de representación.

En consecuencia, habiéndose aplicado la norma legal que es objeto de consulta a través de una resolución en la que se ha adoptado una interpretación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 217, ordinal 5, de la Constitución y el artículo 101 de la Ley 135 de 1943, resulta extemporánea cualquier opinión que el suscrito pueda emitir sobre el partícular. Y es que, como lo han expresado ya mis antecesores en este cargo, de acuerdo a las normas citadas, las consultas deben versar sobre "determinada, interpretación de la ley o el procedimiento que deben seguir" los funcionarios que consultan, lo que indica que debe tratarse de opiniones sobre normas o procedimientos aún no seplicados.

Para su mejor información me permito adjuntarle copia del Oficio No.29 de 14 de abril de 1983, en el que el Licenciado Carlos Pérez Castrellón, a la sazón titular de este despacho, mantuvo el criterio originalmente expuesto y que posteriormente se ha mantenido en forma inalterable.

De no mediar lo anterior, gustosamente habríamos procedido a absolver su interesante consulta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Contra lor la seguridad de nuestro aprecio y consideración.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

pp